

## Subprograma INNPACTO (Plan Nacional I+D+i 2008-2011).

### **1. Finalidad**

El objetivo principal del subprograma INNPACTO es propiciar la creación de proyectos en cooperación entre organismos de investigación y empresas para la realización conjunta de proyectos de I+D+i que ayuden a potenciar la actividad innovadora, movilicen la inversión privada, generen empleo y mejoren la balanza tecnológica del país.

### **2. Modalidad**

Subvenciones, préstamos y anticipos reembolsables .

### **3. Acciones Subvencionables. Cuantía**

Proyectos de desarrollo experimental y con un elevado carácter de internacionalización, que potencien la colaboración entre empresas y organismos de I+D (públicos o privados), orientados hacia productos explotables basados en la demanda.

#### **Requisitos Mínimos :**

- Presupuesto mínimo: 700.000 €.
- Duración: Comienzo en el 2011 y duración de 2 a 4 años.
- El líder del proyecto y quien presenta la solicitud debe ser una EMPRESA.
- El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatoriamente una de ellas un organismo de investigación público o privado.
- Estructura del Consorcio:
  - Acuerdo de Colaboración conforme al contenido mínimo exigido en la convocatoria.
  - Participación mínima de cada entidad: 8% del presupuesto total presentado.
  - Participación empresarial: 60-80%.
  - Ninguna empresa debe superar por si sola el 70%.
  - Participación organismos I+D: 20-40 %.
- El proyecto no deberá comenzar antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

#### **Gastos Subvencionables:**

- Gastos de personal.
- Subcontrataciones.
- Material fungible.
- Amortización de aparatos y equipos.
- Informes de auditoría, gastos de consultoría y servicios equivalentes.
- Generación de patentes.
- Viajes.
- Costes indirectos.

#### **Tipos y Cuantía de la Ayuda**

Empresas privadas: Préstamo.

Empresas públicas: Subvención+Anticipo Reembolsable FEDER.

Centros I+D públicos: Subvención+Anticipo Reembolsable FEDER.

Centros I+D privados: Subvención+préstamo.

Los límites de intensidad de ayuda son los establecidos en las Bases Regulatoras (artículo 17 de la Orden CIN/1559/2009).

El importe máximo del préstamo será de hasta el 95 % del coste financiable del proyecto. Plazo de amortización máximo de 11 años, 3 años de carencia, y tipo de interés 0% anual.

El pago de la ayuda FEDER se realizará sin salida material de fondos. El plazo de amortización del anticipo reembolsable FEDER será generalmente de 3 años con 2 de carencia, ampliable a 1 año.

#### **4. Beneficiarios**

- Empresas y asociaciones empresariales.
- Centros Tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.
- Universidades públicas y privadas.
- Centros públicos y privados de I+D.
- Organismos Públicos de Investigación.

**IMPORTANTE:** *En esta convocatoria se impone la utilización de medios electrónicos para la presentación de solicitudes. Todas las entidades participantes deberán inscribir a su representante legal en el Registro Unificado de Solicitantes a través de <https://sede.micinn.gob.es/rus/>. Todos los representantes legales deberán disponer de un certificado digital admitido en la plataforma @firma.*

#### **5. Plazo de presentación**

Hasta el 4 de mayo de 2011.

#### **6. Información y tramitación**

### **MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN**

**Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial**  
**Subdirección General de Estrategias de Colaboración Público-Privada**

C/Albacete nº 5 – 28027 Madrid

Más información en:

[Web](#)  
[innpacto2011@micinn.es](mailto:innpacto2011@micinn.es)

#### **Legislación**

- Orden CIN/1559/2009, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de articulación e internacionalización del sistema, enmarcada en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011 (BOE nº 143 de 13.06.2009).
- Orden CIN/1149/2010, de 28 de abril, por la que se modifica la Orden CIN/1559/2009, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de articulación e internacionalización del sistema, enmarcada en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE nº 109 de 05.05.2010).
- Orden CIN/952/2011, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden CIN/1559/2009, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de articulación e internacionalización del sistema, enmarcada en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011 (BOE número 92 de fecha 18/04/2011).
- Orden CIN/699/2011, de 23 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria del año 2011, para la concesión de las ayudas correspondientes al subprograma Innpacto, dentro de la línea instrumental de Articulación e Internacionalización del Sistema, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE nº 77 de 31.03.2011).